

emolumentos legales, la gratificación complementaria que establece la Orden de 28 de julio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de agosto)

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de abril de 1962

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas

ORDEN de 9 de abril de 1962 por la que se abre nuevo plazo de admisión de aspirantes a cátedras del grupo III, «Topografía y Construcción», vacantes en las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales que se citan

Ilmo. Sr.: Por Orden de 2 de febrero de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 27) se anunciaron a oposición cuatro plazas de Catedráticos numerarios del grupo III, «Topografía y Construcción», vacantes en las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales de Alcoy, Cádiz, Logroño, Málaga, San Sebastián, Santander, Sevilla, Vigo y Zaragoza, y ampliado el plazo de admisión de solicitudes por la de 8 de marzo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Habiendo transcurrido el plazo fijado en el apartado segundo del artículo 9.º del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) sin que hayan dado comienzo los correspondientes ejercicios, en uso de las facultades que le están conferidas y en cumplimiento de lo prevenido en el Decreto de 9 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 20) Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Abrir un nuevo plazo de admisión de aspirantes a las referidas cátedras durante treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo. Los aspirantes que estuviesen admitidos continuarán en dicha situación si no manifiestan por escrito su deseo en contrario, en cuyo caso se les devolverá la documentación y derechos correspondientes.

Tercero. Los Catedráticos que se designen para las cátedras convocadas vendrán obligados a dedicar a sus tareas docentes y académicas un mínimo de cuatro horas diarias por la mañana, en jornada continua y en la propia Escuela, durante cinco días por semana. En consecuencia, la función de Catedrático será incompatible con cualquier otro empleo cuyo horario de trabajo impida el cumplimiento del que aquí se señala.

Los nombramientos en propiedad de los opositores que sean propuestos por el Tribunal quedarán supeditados al desempeño efectivo de la cátedra, de acuerdo con las normas indicadas, durante el plazo de un año, y se les otorgará, en su caso, con la antigüedad de la fecha en que se hizo cargo de las enseñanzas.

Cuarto. Dichos Catedráticos percibirán, aparte de los demás emolumentos legales, la gratificación complementaria que establece la Orden de 28 de julio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de agosto).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de abril de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se anuncia a concurso de traslado varias plazas de Profesores numerarios de «Filosofía» de Escuelas del Magisterio

Vacantes las plazas de Profesores numerarios de «Filosofía» de las Escuelas del Magisterio, Maestros, de Alava, Córdoba, Huelva, Palencia y Valladolid, y de las Escuelas del Magisterio, Maestras, de Santander y Tarragona,

Esta Dirección General ha dispuesto anunciar a concurso

de traslado las referidas vacantes, pudiendo optar a las mismas, indistintamente, los Profesores y Profesoras numerarios de Escuelas del Magisterio de la citada disciplina, en activo servicio o excedentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos séptimo y noveno del Decreto de 12 de diciembre de 1958.

Asimismo pueden concurrir los Profesores y Profesoras ingresados en el Profesorado de Escuelas del Magisterio como alumnos de la suprimida Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, de conformidad con lo determinado en el artículo 113 del Reglamento de 7 de julio de 1950 y la disposición transitoria tercera de la Ley de 24 de abril de 1958.

La resolución del concurso se ajustará a lo preceptuado en los artículos quinto y sexto de la citada Ley de 24 de abril.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes a esta Dirección General por conducto de los Centros respectivos y con el informe de los Directores dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta Orden en «Boletín Oficial del Estado».

Con la instancia remitirán hoja de servicios, cerrada en la misma fecha en que se publique esta Orden, certificada por el Secretario y visada por el Director del Centro.

Los eclesiásticos para tomar parte en el concurso presentarán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo XIV del Concordato «Nihil Obstat», de su Ordinario propio y el del lugar a que pertenece el destino que solicitan.

Los Profesores que obtengan destino justificarán, dentro del plazo de treinta días, hallarse en posesión del título de Profesor numerario de Escuelas del Magisterio, o de certificación que acredite haber hecho el depósito para su expedición. Los excedentes presentarán dentro del mismo plazo los certificados y declaraciones juradas que determina el artículo 20 de la Ley de 15 de julio de 1954.

La presente Orden se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias, y por medio de edictos, en los establecimientos públicos de enseñanza, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1962.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Derecho romano» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna por la que se convoca a los opositores.

Se convoca a los señores opositores a la citada cátedra para el día 26 del próximo mes de mayo, a las trece horas, en el Salón de Grados de la Facultad de Derecho (Ciudad Universitaria), a fin de darles a conocer el sistema acordado por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios, y para que hagan entrega de sus trabajos científicos, según determina el artículo 13 del Reglamento de oposiciones a cátedras de Universidad.

Madrid, 16 de abril de 1962.—El Presidente, Ursicino Alvarez.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Albacete referente a la convocatoria de oposición para proveer en propiedad una plaza de Médico Transfusor-Anestesiólogo de esta Beneficencia.

En el «Boletín Oficial» de esta provincia de 6 del actual se inserta anuncio-convocatoria de oposición para proveer en propiedad una plaza de Médico Transfusor-Anestesiólogo de esta Beneficencia Provincial, dotada con el sueldo anual de 19.000 pesetas, dos pagas extraordinarias y quinquenios reglamentarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Albacete, 23 de abril de 1962.—El Presidente.—1.851.